



**AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA**

**ACTA**

**Sesión: Ordinaria de Pleno**  
**Día: 17 de Noviembre de 2022**  
**Hora: 18:05 – 19:00 horas**  
**Lugar: Salón Sesiones Municipal**

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes  
Unai Gotxi Kastrexana  
Arkaitz San Jose Martínez  
Aintzane Iturribarria Ruiz  
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín  
Joseba Elejalde Ribacoba  
Encina Castresana Astarloa  
Jose Miguel Vadillo Ribacoba  
Jon Erramun Yarritu Llantada

M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 18:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día

**1. Aprobar las actas de las Sesiones celebradas el 20 de octubre y el 2 de noviembre de 2022.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún comentario.

Arkaitz San Jose dice que con respecto al Acta del día 2 no tiene nada que decir, pero sí con respecto a la del día 20 de octubre. Los que estuvimos vamos a votar a favor pero si que me gustaría saber el sentido del voto y la explicación del grupo municipal del PNV porque nosotros creemos que el pleno se desarrolló tal como aparece desarrollado en el Acta.

Encina Castresana, ¿En qué punto?

Arkaitz San José, en todos, pero claro luego hemos visto, no es la primera vez, trasladado a redes sociales y medios de comunicación un desarrollo distinto o cuestiones que nosotros no hemos observado en el pleno que luego se comunican a la ciudadanía como si así hubiese sido. Entonces cada partido puede tener la campaña...

Encina Castresana, Lo dices por mi publicación no?

Arkaitz San José,, si pero bueno, no es la primera vez.

La Secretaria, un momentito ¿tiene algo que ver con lo que está recogido en el Acta?

Arkaitz San José, si

Encina Castresana, no, porque una publicación es una publicación y el Acta es el Acta.



La Secretaria, ¿está mal redactada el Acta?

Arkaitz San José , no pero lo que venía a decir es que si se desarrolla tal y como viene recogido en el Acta y después se comunica a la ciudadanía que las cosas se desarrollan de forma diferente a tal y como vienen, hombre a nosotros nos gustaría.

Encina Castresana, bueno luego me explicas en que forma diferente.

Arkaitz San José porque se pone que en un montón de temas no se ha obtenido respuesta, y se ha respondido.

Encina Castresana, esa es tu apreciación

Arkaitz San José, y mi turno de palabra también, entonces por dos motivos principales porque no nos gusta que la gente tenga una impresión equivocada del desarrollo de los Plenos y de la gestión municipal y por otro lado también para saber cual tiene que ser en el caso del alcalde, la actitud y la disposición a la hora de responder o no a las preguntas que con todo derecho y que es vuestra labor hacéis como oposición pero que luego si se responden las preguntas nos gustaría, ya digo que cada uno tiene la estrategia comunicativa que tenga, si se responde a las preguntas tal y como aparece en el Acta , que se ponga que se ha respondido a las preguntas y si se dice que se han hecho preguntas que se hagan, porque no podemos responder a preguntas que no se hacen y luego respondemos a preguntas que si se hacen y no se recogen, Si quieres luego te digo cada una de ellas.

Encina Castresana, ya, pero yo lo que si considero es que tampoco están respondidas todas las preguntas; por eso te digo que es tu apreciación, tú crees que se han respondido las preguntas pero yo creo que no, entonces ya esta.

Arkaitz San José, no es mi apreciación.

Encina Castresana, por eso mismo. Esto suele pasar también con Bildu, no creo que sea algo muy diferente de lo que hacéis vosotros.

Arkaitz San José, nosotros? Con el equipo municipal de ahora o como?.

Encina Castresana, no, no si quieres hablamos de algún tema, por ejemplo el Gasteleku, con temas que ha habido que no eran ciertos y se han publicado.

Arkaitz San José ¿Cuándo?

Encina Castresana, ahora, hace muy poquito pero bueno no es un tema que viene ahora.

Arkaitz San José, yo precisamente como es en la aprobación del Acta y en el Acta viene recogido lo que paso en el Pleno, simplemente por esas dos cuestiones. Se está trasladando una realidad que no es y por otro lado si al final la conclusión es que no se responde a las preguntas, pues igual deberíamos no responder a las preguntas. Simplemente era eso.



Encina Castresana, bueno ya te he respondido, es cuestión de apreciaciones.

Zuriñe Frutos, yo era por matizar, es que encima en ese pleno no estuviste Encina.

Encina Castresana, si, pero ese pleno lo prepare yo. Además yo no me refiero al Pleno, hablo de más cosas.

Zuriñe Frutos, estás diciendo de algo que no se contesta y es que ni estabas tú en el Pleno.

Encina Castresana, no, yo no digo que no todas se contestan, digo que algunas preguntas sí y otras de aquella manera, está así escrito, no sé cómo lo habéis tomado. Es cuestión de apreciación.

Arkaitz San José, aquí pone por esto voy a publicar algunas de las preguntas para ver si nuestras vecinas y vecinos ... por lo tanto son preguntas del Pleno.

Encina Castresana, algunas de las preguntas, pone Pleno?.

Arkaitz San José, y es que algunas cosas aquí que no se preguntaron. Si "El pleno municipal de octubre estuvo plagado de preguntas en el espacio del control al gobierno por parte del EAJ-PNV, preguntas que en algunos casos no obtuvieron respuesta o la misma fue muy vaga. Esto me parece bien, pero no se preguntaron

Muy vaga bien pero no se respondió, no. Y luego "Por eso voy a publicar algunas de las preguntas" y aparecen publicadas algunas de las preguntas aquí que no se hicieron en el Pleno.

Joseba Elejalde, hay preguntas que el Alcalde puede contestar en el momento y si no están formuladas con tres días de antelación dadas entrada el Alcalde tiene potestad para contestar o dejar para el próximo pleno, a partir de ahí la estrategia de cada partido a la hora de los medios de comunicación se hará lo que haya que hacer y deberá dar respuesta a todos los ciudadanos, con lo cual si Joseba o el Alcalde que esté nos contesta en función muchas veces de lo que sepa cómo está la pregunta; si no sabe datos concretos en el siguiente Pleno contestará o responde al grupo político.

Yo con todos los Alcaldes que he estado, han intentado dar respuesta a las preguntas en el momento si han podido.

**- Acta de la Sesión celebrada el 20 de octubre de 2022.**

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada perteneciente al partido EAJ-PNV (2).

En contra:

Ninguno.



Abstención:

Aintzane Ituribarria Ruiz perteneciente a EH Bildu (1); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1) y Encina Castresana Astarloa, perteneciente al EAJ-PNV (1).  
Queda aprobada.

**- Acta de la Sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022**

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirana Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada perteneciente al partido EAJ-PNV (3); y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (2).  
Queda aprobada.

**2.- Encomendar a la Diputación Foral de Alava la gestión material de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.**

“Visto el modelo de Convenio de formalización de la Encomienda de gestión del Ayuntamiento de Artziniega a la Diputación Foral de Alava para la gestión material de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, elaborado por el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Artziniega debe llevar a cabo una serie de procesos de estabilización de acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada el 12 de mayo de 2022 por el Pleno y publicada en el BOTHA nº 114 de fecha 14 de junio.

CONSIDERANDO, que con carácter excepcional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 61. 7 del TREBEP, el Ayuntamiento de Artziniega aprobará las Bases generales y específicas de las convocatorias por concurso de méritos, de las tres plazas ocupadas por personal desde antes del 1 de enero de 2016.

CONSIDERANDO, que para facilitar el desarrollo de estos procesos el Ayuntamiento de Artziniega encomienda al Departamento de Administración Local la realización de la actividad de carácter material y técnico que corresponde al Tribunal Calificador en el concurso de méritos.

Visto el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 47.3 en relación con el 123 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión informativa especial de cuentas, personal y pueblos, celebrada el 14 de noviembre de 2022, la Corporación

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de la formalización de la Encomienda de gestión del Ayuntamiento de Artziniega a la Diputación Foral de Alava para la gestión material de los



procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**“CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ARTZINEIGA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

**REUNIDOS**

*En Vitoria Gasteiz y xxxx, a la fecha de las firmas.*

*De una parte,*

*Doña ....., diputada foral del Departamento de ..... y Doña ..... diputada foral del Departamento de ..... de la Diputación Foral de Álava, facultadas para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de fecha 15 de noviembre de 2022, en su calidad de titulares de sus departamentos.*

*De otra parte,*

*D. Joseba Mirena Vivanco Retes Alcalde-Presidente de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA, en nombre y representación del mismo, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 17 de noviembre de 2022.*

**EXPONEN**

**PRIMERO.** *La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, obliga a todas las administraciones públicas, también a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, a llevar a cabo una serie de procesos de estabilización de conformidad con las ofertas de empleo público ya publicadas y al amparo de las previsiones contenidas en dicha ley.*

**SEGUNDO.** *Para facilitar el desarrollo de estos procesos en el ámbito de la Administración Local, la disposición adicional primera de la Ley 20/2021 prevé específicamente la posibilidad de que las entidades locales encomienden su gestión material a las diputaciones provinciales, quedando fuera de la posible encomienda los municipios de gran población previstos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**TERCERO.** *Por todo lo anteriormente expuesto, en relación con los procesos de estabilización por el sistema de concurso de méritos, derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, ambas partes acuerdan que la Diputación Foral de Álava realice la actividad que corresponde al Tribunal Calificador.*

**CUARTO.** *La realización de la actividad resulta encomendada por su contenido material y técnico, y no supone transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias de la entidad local, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico le den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.*

**QUINTO.** *Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes:*

**CLÁUSULAS**



#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.**

*El presente convenio tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión que realiza El Ayuntamiento de Artziniega (adelante, la entidad local) a la Diputación Foral de Álava en relación con los procesos de estabilización por el sistema de concurso derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*En concreto, se le encomienda a la Diputación Foral de Álava la realización de la actividad de carácter material y técnico que corresponde al Tribunal Calificador en el concurso, una vez remitida por la entidad local la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas con mayor autobaremación.*

*Esta encomienda sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales a que obligan los citados procesos.*

#### **SEGUNDA. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS.**

*La encomienda realizada en virtud del presente convenio no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse con carácter previo y posterior a la ejecución de la actividad material encomendada.*

*A título enunciativo, corresponderá a la entidad local:*

- *La aprobación de la convocatoria y de las bases de los procesos de estabilización a los que se refiere este convenio, y su publicación en los diarios oficiales.*
- *La aprobación y publicación de las listas de personas admitidas y excluidas, ordenadas según la autobaremación realizada.*
- *El nombramiento de las y los miembros del Tribunal Calificador propuestos por la Diputación Foral de Álava.*
- *La contratación o el nombramiento de las personas que resulten seleccionadas, de conformidad con la propuesta realizada por el Tribunal Calificador.*

#### **TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.**

*La Diputación Foral de Álava propondrá al órgano competente de la entidad local el nombramiento de un Tribunal Calificador, y aportará los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho tribunal.*

*Al tribunal se le aplicará, respecto a su composición, lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.*

*Las funciones principales del citado tribunal serán las siguientes:*

- *Valorar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos de las personas aspirantes admitidas con mayor autobaremación, una vez remitida por parte de la entidad local.*
- En los casos en los que se considere oportuno y a fin de comprobar las particularidades específicas de los puestos asociados a las plazas convocadas, en relación con los méritos alegados por los/as aspirantes, podrá recabar la colaboración de personal técnico de la entidad local para aquellas cuestiones de índole técnico que requiera.*

*Asimismo, podrá realizar las comprobaciones oportunas y, a tal efecto, requerir las subsanaciones que resulten procedentes.*

- *Aprobar y ordenar la publicación de la relación de personas valoradas; y proponer el acceso a la condición de funcionario/a o la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación.*
- *Resolver las reclamaciones e informar los recursos que se interpongan.*

*La Diputación Foral de Álava se compromete, asimismo, a llevar a cabo la encomienda de gestión de forma eficaz, optimizando los recursos públicos.*

#### **CUARTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL.**



*En el marco de la presente encomienda de gestión y para su correcto desarrollo, la entidad local:*

- *Elaborará la relación de personas cuyos méritos deban ser objeto de valoración, ordenada según la autobareación realizada; les requerirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, y remitirá la relación y la documentación al Tribunal Calificador.*
- *Prestará al tribunal la colaboración técnica requerida; y le remitirá cuanta información precise, en particular, la referida a las características y funciones de los puestos de trabajo.*
- *Recabará de las personas aspirantes las subsanaciones y documentos requeridos por el tribunal y los remitirá a este.*
- *Recibirá y remitirá al Tribunal Calificador las reclamaciones presentadas; y efectuará las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo, incluidas las emitidas por el propio tribunal.*
- *Designará una persona de referencia o interlocutora para la coordinación necesaria con el Tribunal Calificador.*

#### **QUINTA. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

*El objeto de este convenio no implicará ni obligaciones ni compromisos ni compensaciones económicas entre las partes firmantes.*

#### **SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

*Se establecerá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la entidad local y otras dos personas representantes de la Diputación Foral de Álava, a quien corresponderá la Presidencia.*

*Se encuentran entre sus funciones asegurar la correcta aplicación del presente convenio; resolver las dudas, discrepancias e incidencias que, en su caso, puedan plantearse en dicha aplicación; solventar las cuestiones no recogidas en el mismo; evaluar su cumplimiento y grado de ejecución y posibles mejoras, y todas aquellas derivadas del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La comisión se reunirá cuantas veces resulte preciso a requerimiento de cualquiera de las partes.*

*Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate corresponderá al presidente dirimir los empates con su voto.*

#### **SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.**

*El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*En caso de que en dicho plazo no hayan finalizado las actuaciones contenidas en la encomienda de gestión, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga con el límite previsto en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015.*

#### **OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.*

#### **NOVENA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*

*Serán causas de resolución:*

- *El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.*
- *El acuerdo unánime de todas las entidades locales y/o instituciones.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes firmantes.*
- *Por decisión judicial declaratoria de nulidad.*
- *Por cualquier otra causa prevista en las leyes.*

*No habrá lugar a indemnización alguna de una parte a otra por incumplimiento.*



#### **DÉCIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

*En el ámbito de protección de datos personales, este convenio se rige por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD").*

*- Descripción del tratamiento de datos personales a efectuar: roles y obligaciones jurídicas.*

*Roles: en virtud de lo establecido por el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, la Diputación Foral de Álava, como entidad encomendada, tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos personales a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión. Por su parte, la entidad local firmante ostentará el rol de responsable del tratamiento respecto a los tratamientos de datos de su personal y en el ámbito de sus competencias.*

#### **UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

*El presente convenio no implicará relación contractual alguna entre las partes, siendo su naturaleza eminentemente administrativa, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015.*

*En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización, la de la última persona firmante"*

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la suscripción del Convenio que se presenta y para cuantas actuaciones sean precisas para llevar a efecto lo acordado."

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada perteneciente al partido EAJ-PNV (3); y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno

Queda aprobado.

### **3.- Aprobar el incremento retributivo adicional para el ejercicio 2022.**

El 19 de octubre de 2021 se publicó en el BOE nº 251 el Real Decreto Ley 18/2022 por el que entre otras se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

CONSIDERANDO que el referido Real Decreto Ley regula en su Capítulo VIII, el incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público, para el año 2022.





CONSIDERANDO que el Real Decreto Ley en su artículo 23 dispone:

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

3. Excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los que se refiere el apartado dos de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto en este artículo.

4. En el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Con arreglo al artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el crédito extraordinario o suplemento de crédito aprobado para financiar el incremento retributivo regulado en el presente artículo podrá incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, debiendo ejecutarse el pago antes de 31 de marzo de 2023. Con carácter excepcional, las entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para dar cumplimiento al artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar las modificaciones de crédito citadas en el apartado anterior de esta disposición adicional, podrán formalizar un préstamo en la cuantía necesaria con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, por lo que se amplía el ámbito objetivo establecido en los artículos 40 y 52 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El importe del citado préstamo no podrá exceder del 1,5 por ciento de las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 1 del estado de gastos según la liquidación del presupuesto de 2021. En estos supuestos, las entidades locales deberán ejecutar el pago antes de 31 de marzo de 2023.

Las condiciones de acceso a esta financiación, así como las condiciones financieras de dicha operación se aprobarán por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Se habilita al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dictar las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para la concreción del procedimiento para la aplicación de este apartado.

5. En el ámbito estatal, se habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades determinadas de aquellos artículos del capítulo I del título II y sus respectivos anexos, así como los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que no vengán expresamente referidas al porcentaje de su artículo 19.Dos con las cantidades que correspondan, de conformidad con el incremento aprobado, y para dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes.

6. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 5, y se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª y 18.ª de la Constitución”

VISTO el mencionado artículo 23. del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 14 de Noviembre de 2022 el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:



Primero.- Incrementar adicionalmente las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos de 1 de enero de 2022, un 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en los términos dispuestos por el artículo 19.dos y sus reglas.

Segundo.- Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al representante Sindical y a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Preguntan los Corporativos si existe consignación para el pago de este incremento y el Alcalde responde que si, y que se abonará en la nómina de noviembre.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EH Bildu (5); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada perteneciente al partido EAJ-PNV (3); y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno

Queda aprobado.

#### **4.- Modificar el tipo impositivo de la Ordenanza del IBI para los Bienes de naturaleza Urbana.**

“Presentada la ponencia de valores y delimitación de suelo de Artziniega por el Servicio de Tributos locales y Catastro de la Excma. Diputación Foral de Álava, el 12 de noviembre de 2021 (entrada 2853).

**RESULTANDO**, que los Corporativos asistentes a la Comisión Informativa celebrada el 14 de noviembre de 2022, 2 han sido informados de los criterios valorativos aplicables al suelo y a las construcciones sujetas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de los coeficientes correctores que en cada caso pueden aplicarse.

**RESULTANDO**, que previa comprobación de supuestos concretos, se propone aplicar para el ejercicio 2023 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana el Tipo impositivo del 0,27 % y continuar con el Tipo impositivo del 0,3 % para los bienes de naturaleza rústica, el Pleno de la Corporación,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

### **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**



A N E X O  
TARIFA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Tipo de gravamen
Bienes de naturaleza urbana	0,27 %
Bienes de naturaleza rústica	0,3 %

PERIODO DE RECAUDACION: del día 15 de octubre al día 15 de diciembre.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Excm. Diputación Foral de Alava”.

El Alcalde, como se comentó en la Comisión, el 0,27% era el criterio que se proponía para mantener al menos los ingresos por el IBI que se estaban teniendo hasta ahora para mantener los mismos ingresos por ese concepto, era el 0,27 el que salía más o menos, salía algo menos pero bueno, equilibraba lo que eran los ingresos por este tipo impositivo, Si hay alguna cosa.

Joseba Elejalde, no estuve en la Comisión, pero bueno, pasa un poco como con el tema de las plusvalías que al final, estamos hablando desde el año 2010 al 2021 la recuperación del valor catastral urbano. En el 2021 la Diputación Foral presenta una nueva valoración, que se minora un 11,13 y yo creo, lo primero que no es el momento de subir impuestos, segundo, que evidentemente si durante 11 años el conjunto de la ciudadanía de Artziniega, está pagando el valor del suelo, en torno al 26% menos y en el valor de la construcción un 10% más, nos damos cuenta que lo que se va a imponer ahora a la ciudadanía es un incremento para saldar las cuentas del Ayuntamiento, creo que esto se tendía que congelar porque yo me hago la siguiente pregunta ¿De haber subido el valor catastral hubiéramos seguido manteniendo el tipo del 0,24% o lo hubiéramos bajado? Si queremos al final mantener la misma recaudación por el IBI, si hubiera sido mayor la valoración del suelo y construcción hubiéramos bajado el tipo impositivo o lo seguiríamos manteniendo en el 0,24% como hasta ahora?

Yo creo que en estos momentos las familias están pasando lo suyo, no creo que sea el momento de subir más impuestos y lo que tenemos que hacer es trabajar y conseguir que con los recursos que tenemos podamos dar los mismos servicios a la ciudadanía. Y digo también que desde el 2010 al 2022 tampoco se ha subido el tipo impositivo, también es verdad, pero a mi lo que me parece sorprendente es que en el 2010 ya sabíamos que la burbuja inmobiliaria



había estallado que el valor catastral de los inmuebles era menor y no se haya hecho por parte de Diputación una regulación hasta el 2022 y ahora nos dicen que el suelo vale menos y que la construcción vale más y que la diferencia una vez más el Ayuntamiento se la va a traspasar a los ciudadanos y eso va a suponer un 0,03" más para que el Ayuntamiento cuadre sus cuentas y esos 36.000 euros de diferencia pues sirvan para seguir pagando lo que el Ayuntamiento tenga en los capítulos 1, 2 o 7 por eso desde mi punto de vista yo creo que tiene que quedar como está, con el tipo impositivo del 0,24%. Más adelante cuando esto cambie y mejoren las cosas se podrá valorar.

Encina Castresana, nosotros en la misma línea que Joseba pues creemos que en estos momentos la situación económica, con la crisis que hay ahora no vemos la subida de impuestos en estos momentos, siempre las familias son en las que repercutimos y no hay otra forma, quiero decir ¿se ha hecho un estudio concienzudo, no sé, la Norma Foral nos permite implementar a las viviendas vacías? Cobrar más a la vivienda vacía y de esa manera estamos trabajando un poco en tomar medidas políticas en cuanto a la vivienda, ventas, alquileres o gravar más a los inmuebles que tengan más valor catastral.

El Alcalde, el tipo impositivo es uniforme.

Encina Castresana, en estos momentos, como estamos, no vemos que haya un estudio concienzudo sobre este tema, simplemente lo que ha dicho Joseba, por esos 36.000 euros que no cuadran, entonces nosotros votaremos que no.

El Alcalde, como os decía el planteamiento ha sido al menos equilibrar los ingresos que estábamos teniendo con este tipo impositivo, evidentemente hablar de que esto se hace para cuadrar las cuentas, hombre, yo creo que más que cuadrar las cuentas es porque al final el Ayuntamiento, que es el pueblo, que somos todos, hay que pagar unos servicios, es decir todos somos conscientes de que los servicios no se pagan solos, si tú quieres prestar servicio...es un poco el mensaje que a otros niveles, estatales etc, se lanzan de que es el Gobierno Central se queda con el dinero, no creo que nadie se quede con el dinero en el bolsillo, ese dinero revertirá luego en inversiones, en las Comunidades autónomas etc. etc. es decir no creo que ningún gobierno ni ningún Ayuntamiento se quede con un dinero que ingresa, suba impuestos o deje de subir impuestos, que se lo quede nadie en el bolsillo o que lo meta en la Caja fuerte. Al final tiene que revertir, tenemos que tener en cuenta que la tasa de basuras este año 2022 no se ha tocado, 2023 no se va a tocar, es decir se va a mantener la misma y el coste de las basuras evidentemente en 2023 va a subir, esa subida la va a aguantar el Ayuntamiento, la va a aguantar todos, no va a haber una subida en ese caso; tenemos que tener en cuenta que vamos a dejar de ingresar por la tarifa del agua, a partir de ahora ya es el Consorcio el que se encarga del cobro, nosotros dejamos de ingresar no se la cantidad que es 60,70,80.000 euros al año, vamos a tener que pagar el agua que consumamos como Ayuntamiento en nuestras instalaciones, quiero decir no es que vayamos a cuadrar cuentas, no, podemos cuadrar cuentas no un millón menos pero entonces los servicios que preste el Ayuntamiento serán otros muy diferentes, al final está revirtiendo eso en el propio municipio; no es que ese dinero se vaya a quedar en ningún sitio, al final entra y sale, quiero decir si queremos mantener los mínimos servicios que estamos prestando que no creo que sean un dispendio de nada habrá que mantenerlos, difícilmente los podremos mantener, si, es decir, si estamos viendo que el año que viene la factura de la luz será la que pueda ser, la factura de la calefacción será la que pueda ser y todo eso hay que pagarlo, al final lo que hemos hecho no es decir, bueno vamos a meter un no sé cuántos por ciento para ingresar más por este concepto; no, hemos dicho vamos por lo menos a ingresar lo que estábamos ingresando hasta ahora, evidentemente que va a repercutir, esa ha sido la filosofía es decir no ha habido detrás un afán oneroso de decir vamos a ingresar y vamos a ingresar para hacer el año que viene no sé, un polideportivo nuevo, no, no. Hay necesidades, el año que viene todo va a ser más caro y esa carestía también el Ayuntamiento la va a tener que



pagar para el beneficio del municipio, al final esa es la filosofía que hay detrás, mantener lo que hay

Arkitz San José y solo apostillar que es relativamente progresivo porque en algunos casos se va a reducir lo que se paga y en otros se va a aumentar, ¿A quiénes se va a ver reducido? A los que tienen mucha superficie construida con respecto al suelo, es decir cuanto menos espacio no construido tengas, menor va a ser esta subida incluso en algunos casos bajará, en otros casos que tienen poca superficie construida con mucho terreno, en ese caso ¿eso es perfecto? Pues no, porque luego la casuística de cada cual es la de cada cual, igual tienes mucho terreno y aún así económicamente no te está suponiendo.

Joseba Elejalde, acabas de decir que vas a tener menos ingresos y es verdad, si yo entiendo que el Ayuntamiento tiene que dar una serie de servicios mínimos, los básicos y los necesarios, si yo eso lo sé, ahora yo te expongo lo que entiendo, no pude estar en la Comisión y lo siento, porque esto sí que es una cosa que me hubiera gustado rebatirla antes de venir a este pleno, pero entiendo que durante un tiempo a los ciudadanos de Artziniega les hemos estado cobrando de más, y vuelvo a lo mismo con esta subida se trata de cuadrar, cobrar lo que estábamos cuadrando hasta este año, evidentemente poder seguir dando servicios a la gente pero es que la gente en este momento, esa subida, le puede suponer un gran perjuicio económico y esa es mi defensa, hoy que tendríamos que mirar más por esas familias igual como ha dicho Encina, igual muchas veces no ponemos el énfasis o el punto bien puesto yo no sé. El tema de las basuras, en el tema del reciclaje en otros países si tu llevas una botella a reciclar te devuelven diez céntimos o quince o los que sean y aquí no; al final hay que concienciar a la gente; Joseba dice que no se van a subir las basuras, pues igual hay que empezar a subirlas y motivar a la gente para que recicle bien y disminuir la cuota del impuesto.

El Alcalde, pero ese es el futuro, no el presente En la Cuadrilla se está empezando ahora.

Joseba Elejalde, pero somos administraciones, igual somos cortoplacistas, ¿Cuántos años llevamos con los Contenedores de materia orgánica ?y no se ha hecho esa valoración, hace veinte años que estuve en un pueblo guipuzcoano y ya los tenían con tu tarjeta.

El Alcalde, se está empezando ahora, por lo menos en la Cuadrilla, se está empezando por eso digo que es futuro más que presente.

Joseba Elejalde, por eso digo que los que vamos atrasados somos las administraciones, igual porque somos cortoplacistas y no miramos más allá. Te digo que yo lo dejaría en el 0,24%.

Encina Castresana, las economías domésticas están bastante tocadas, y todo lo que sea trabajar o hacer un estudio de lo que podemos hacer para quitar o ahorrar sería mucho mejor que empezar a subir los impuestos pero bueno.

El Alcalde pues pasamos a la votación:

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirana Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5).

En contra:

Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada perteneciente al partido EAJ-PNV (3); y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

Abstención:



Ninguno  
Queda aprobado.

#### **5.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.**

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 333 a 364.

- Encina Catresana , el Decreto 352, adjudicación a la empresa Murbidecor, tiene que teminar antes de diciembre ? Han empezado ya?

El Alcalde, no porque no está sujeto a justificación de subvención. Todavía no han empezado.

- Encina Catresana , el Decreto 355, del expediente de contratación del Skate Park y las ayudas de garabide, eso ya se ha licitado?

El Alcalde, está en licitación, se abren los sobres los días 24 y 29.

Encina Astarloa, el tope es el día 30?

El Alcalde si, hemos solicitado prórroga para presentar la adjudicación, para justificar la terminación de los trabajos hay plazo hasta abril, pero antes del 30 de noviembre si que hay que comunicar a quien se ha adjudicado.

- Encina Castresana, el Decreto 356 es la iluminación navideña que son cinco mil y pico euros más la luz.

El Alcalde, en este caso, a ver, lo que tiene es que al ser ya en todos los sitios o municipios es iluminación led, entonces ya el consumo evidentemente es muchísimo más bajo que el podía ser hasta hace pocos años que era iluminación normal, no tienen un excesivo consumo, si que en algunos que nos presentaron le dijimos que lo cambiaran porque habían metido no se si creo que, iluminación en algún punto, se habían equivocado que daba todo led.

Encina Castresana, y tenemos calculado a donde nos podemos ir.

El Alcalde, no porque nosotros los que hacemos, si no me equivoco, es que va conectado al alumbrado, en este caso va con el alumbrado y al final va dentro del alumbrado, es imposible.

Encina Castresana ¿y cuanto tiempo se suelen poner?

El Alcalde, pues no lo se, me imagino, nuestra idea en principio sería, las tienen que colocar la mayoría, si está todo colocado, en principio para el puente, más o menos para el puente y luego suele ser hasta Reyes si no me equivoco. La mayoría de los Ayuntamientos lo están retrasando. Nosotros la cantidad de los cinco mil euros más o menos es la que viene de los últimos años ya bastantes, y vamos nada comparado con lo que se pone en Ayuntamientos.

- Encina Castresana, y luego en el Decreto 364, es lo de “Artziniega tiene premio” más o menos se han establecido las mismas cantidades que otros años.

Unai Gotxi, si las mismas que en 2019 y 2021.



### **Control de la gestión municipal.**

- Joseba Elejalde, el tema de la entrada de San Antonio, se está cayendo el muro de la entrada de la carretera de acceso, en su momento di entrada a un escrito. Veo que no se ha hecho nada y quería preguntar si se va a asfaltar, en qué plazo, en qué tiempo, si se ha hablado con las personas que colindan.

El Alcalde, si es una cosa que está pendiente, es sobre todo porque el propietario del terreno de debajo y es una actuación que tenemos pendiente, es verdad dentro del listado de cosas digamos pequeñas entre comillas, que puede haber de actuaciones concretas, pues esa es de las que está pendiente, no sé si hará ahora próximamente pero no te voy a decir fijo; sí que es verdad que está ahí pendiente porque además en su día nos lo planteó el propietario del terreno de abajo. Sí que está pendiente.

Joseba Elejalde, como bien recogía en el escrito del Partido Popular, eso es una entrada de vehículos que es el camión de la basura el que tiene que acceder a recoger la basura de ese Barrio y si esa carretera está en mal estado pues al final podemos tener una desgracia. El alcalde, si se hará porque es intención del año que viene asfaltar ese tramo que hay entre la ermita y la casa de Vadillo, tipo a lo que se ha hecho también en Retes.

Joseba Elejalde, es mejor esta actuación hacerla cuanto antes porque al final no es un camino que no transite, hay camiones, hay vecinos.

El Alcalde, no son obras grandes y encontrar a alguien que lo haga es difícil.

José Miguel Vadillo, los vecinos metieron un escrito.

El Alcalde, eso era distinto, lo que pedían, que ya se les contesto, lo que ellos pedían, si no me equivoco, era comer parte de la curva ocupando terrenos de particulares, ampliar la entrada, no era tan sencillo, en su día se estuvo allí con el de Carreteras, con la arquitecta, habría que limar todo aquello coger parte del muro que sujeta la casa, hay mucho desnivel y te van a exigir hacer de determinada manera no es una obra sencilla.

Joseba Elejalde, eso sería mucho mejor para dar entrada y salida a todo tipo de vehículos.

- Joseba Elejalde, con la ejecución de la Kultur Etxea, al final se ha tratado ya por el equipo de gobierno donde se van a ubicar el CRAD, los jubilados...

El Alcalde, preguntaron en el anterior Pleno también, definitivamente no, si que hemos hablado con las del CRAD y estamos mirando también esas alternativas, no están definidas, pero si un poco por lo menos en esbozo, entonces como les conteste a los del PNV, tampoco vamos a decir esto, esto y esto porque no es definitivo, entonces tampoco vamos a...

Evidentemente vamos a tener que dar respuesta a eso, habrá cosas que puedan ser menos importantes pero otros servicios si que los tienes que dar.

Joseba Elejalde, se está valorando.

El Alcalde, si, si sí evidentemente, no es lo mismo el cursillo de no se qué, que lo puedes trasladar al año que viene a otros servicios como ese.



Joseba Elejalde, se ha hablado con la Diputación para ver si hay alguna posibilidad de poner un módulo como cuando se rehabilitó el Consultorio Médico, y que sea ella la que pague esa parte, no sé si lo has hablado con la Diputada.

El Alcalde, sí que tengo que comentar con ellos, lo que estamos mirando, lo de pagar no creo pero bueno, sí que nos han trasladado la situación de cómo está el Centro de Día en cuanto a usuarios y hay que darle un empuje al CRAD.

- Joseba Elejalde, no se si has hablado con la Ertzantza de los robos que ha habido en casas de Artziniega.

El Alcalde, la nagusi de la Comisaría se despidió creo que en setiembre y vino un día para despedirse porque venía uno nuevo que creo que era el Jefe Territorial de Alava de Carreteras pero la verdad que no sé si se ha incorporado ya. En lo que estoy aquí he conocido a tres este sería el cuarto y siempre que llegan vienen a presentarse y de momento no nos han comunicado nada ni siquiera de la Junta de Seguridad Comarcal.

- **Encina Castresana, ¿el Colector cómo va?**

El Alcalde, hablamos del colector pero son dos, uno es el que va desde Tubacex a Gordexola y el otro sería el que viene de Gordeliz a Artziniega.

El de Tubacex a Gordexola , no sabemos mucho desde hace ya tiempo, están haciendo el proyecto, si que nos dijeron la última vez que iba con retraso, pero no nos han vuelto a comunicar, nos diran una vez que tengan el proyecto.

En cuanto al otro de Gordelliz a Artziniega, si que nos han dicho que más o menos ya tienen el trazado, en principio baja de Gordeliz y llega hasta Axpe que enlazaría con el General y en principio, lo último que me han comentado los de la empresa que lo están haciendo probablemente tengan acabado el proyecto para primeros de año, lo que ya no saben es que planes tiene Gobierno Vasco de ejecutar, si es verdad que el de Gordexola es mucho más caro, este es abrir y meter la tubería desde La Venta Gordelliz, hasta ahí, iría cambiando y luego meterían la tubería por el camino de la Presa que lo que nos hemos planteado es que ya que van a meter la tubería podían dejarnos algún tubo para meter el día de mañana alumbrado, hacer con placas solares o como sea.

Lo que no sé cómo está es el de Abastecimiento, el que va desde el Pantano hasta el Depósito, aparte del Colector por la misma línea va la renovación de esa red que también la tiene que hacer Gobierno Vasco, pero en principio el de Gordexola están con el proyecto, estos si que han ido rápidos, imagino que será menos complicado tirar el trazado. Cuando lo van a ejecutar, no sabemos.

José Miguel Vadillo, que aprovechen hacer escollera en la zona de Axpe.

El Alcalde, ellos presentaran el proyecto, lo que nos han presentado ha sido el trazado, están hablando con los propietarios de las parcelas y luego será el proyecto.

- **Encina Castresana, ¿lo del Gazteleku se han abierto todos los sobres?**

El Alcalde, si se han abierto ya lo que queda es ahora sería hacer el Acta, del Gazteleku y del Jolas . Al Gazteleku se han presentado dos empresas a los Jolas una solo y en principio hay que hacer el acta, requerir la documentación, y adjudicar los contratos.





- **Encina Castresana, ¿luego con las Ayudas PIREP, esta que han concedido de 700.000 euros hay alguna incompatibilidad con las subvenciones ya otorgadas?**

El Alcalde en principio no, mejor os informa Unai que hemos hecho un cambio.

Unai Gotxi, Nos ha otorgado 706.000 euros para la Kultur Etxea de Fondos europeos y como ya teníamos otras ayudas concedidas, lo que hemos dicho es que la adapten para que no haya sobrefinanciación, porque lo que comunicaron fue un adelanto o pre-adjudicación de las subvenciones. Y cuando resuelvan la alegación que les hemos hecho para que la adapten, será la definitiva.

El Alcalde quiero decir, nosotros que en su día solicitamos también los fondos europeos, que en principio esta línea dijeron que la resolverían para junio, la han resuelto hace dos semanas, luego llegó Gobierno Vasco con los 600.000 teníamos de Diputación 500.000 y al llegar esto, dijimos nos pasamos, entonces hemos ajustado la subvención.

Encina Astarloa, es solo para la Kultur no?

El Alcalde, si, en este caso lo de PIREP es para todo el tema, sobre todo energético, accesibilidad también, energético, de climatización, son hasta cuatro líneas, y al final hemos solicitado que lo readecuen.

- **Encina Castresana, he visto en el Registro que hay algunas quejas que hay por ruidos de perros pero que además hablan de maltrato de animales.**

El Alcalde, en el caso del maltrato, yo se lo pasé a Hirua, les mandé un correo electrónico para que lo mirasen.

Respecto al ruido, si que nos mandaron un escrito con quejas de que ladraban por la noche, lo que hicimos fue buzonear una hoja en la que se les decía un poco, lo que decía la Ordenanza municipal al respecto que tampoco dice mucho y se lo mandamos. Al de dos semanas nos llegó un escrito de un vecino, porque claro si no nos decían donde ladraba el perro, no podíamos mandar ninguna carta y señalaba dos o tres viviendas y entonces lo que hice fue mandar a esos propietarios que había habido una queja y que si querían alegar o plantear algo al Ayuntamiento que lo hicieran. De las tres cartas que se mandaron, dos de ellos vinieron a hablar conmigo para explicar un poco ..., cada uno luego lo ve de aquella manera, están en un sitio en que todo el mundo tiene perros, cuando ladra uno ladran todos y nosotros no tenemos herramientas, y me dijo uno que la ertzantza ha venido más de una vez por denuncia y dicen que es cuestión del Ayuntamiento. Están formando Comunidad de vecinos en Axpe y es más fácil que actúen como Comunidad y tienen capacidad para obligar a los vecinos.

- **Encina Castresana, ha habido una queja sobre el transporte escolar, es en la escuela?.**

El Alcalde es una queja para el Ayuntamiento, lo vi y pregunté, es una queja que a través del Ayuntamiento lo mandan a otra...

Arkaitz San José, yo si quieres te lo cuento, básicamente por la subida de los precios del transporte, lo que salía antes el contrato del transporte escolar, ahora no sale, entonces la empresa adjudicataria ha decidido sustituir un Txikibus por una furgoneta taxi y no caben todos los alumnos y tiene que hacer viajes, entonces los niños más pequeños tienen que estar siempre con un monitor de forma que los niños más pequeños son los que primero llegan a la



escuela y son los últimos que marchan de la escuela porque siempre tienen que estar con monitor, pero es una cosa de educación.

El Alcalde es una queja dirigida a... a través del Ayuntamiento.

Encina Castresana es que nunca había visto una queja de esas.

Arkaitz San Jose, si que se dijo en la OMR que el Ayuntamiento puede hacer presión en ese sentido, pero a las familias son a las que más les hacen caso.

- **Encina Castresana, ya termino, Mesa de Valoración, si ya se ha reunido, si ya se ha hecho la reunión con los Sindicatos y como están las cosas.**

El Alcalde, contesta Arkaitz.

Arkaitz San José, si la Mesa de valoración, bueno, se presentó la propuesta de RPT que había sido el resultado de la valoración de puestos de trabajo, se plantearon una serie de cosas en cuanto al desarrollo de todo este proceso, en el que tenemos que consultar de nuevo que hacemos. Si esa propuesta se queda tal cual está diseñada y se lleva a la consiguiente Comisión y después a Pleno o se estiman algunas de las cosas que se plantearon en esa Mesa y con correcciones se aportan o, si se queda un poco en suspenso para ver cómo podemos afrontarlo de otra manera. Lo estamos valorando.

Encina Castresana, gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas del día señalado, de todo lo cual doy fe.